
ALCANCE ANÁLISIS DEL SECTOR

Del proceso que tiene por objeto:

«Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor para PROSPERIDAD SOCIAL.»

**Subdirección de Contratación y
Subdirección de Operaciones**

JUNIO – 2024

Atendiendo comunicación electrónica remitida por el área técnica, Subdirección de operaciones, recibida el 13 de junio de los corrientes, a la que se acompaña documento **ALCANCE A FICHA TÉCNICA**, en el que se hace referencia «*Teniendo en cuenta las observaciones presentadas durante el comité de contratación No. 11 de 2024 se da alcance a la ficha técnica del proceso de transporte especial de pasajeros, la cual se modificó en los siguientes puntos: (...)*»

3.1.3 VEHÍCULOS POR DEMANDA

Los días de servicio de los vehículos por demanda se estimaron de acuerdo con el comportamiento histórico de los meses de agosto a diciembre de 2023, presentado para cada tipo de servicio y de acuerdo con el comportamiento de las órdenes de servicio suscritas a través Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II -CCE-144-2023 así:

ZONA	ORDEN DE COMPRA	ZONA	ORDEN DE COMPRA
1	Orden de compra 13938/2023	9	Orden de compra 113961/2023
2	Orden de compra 113969/2023	10	Orden de compra 113962/2023
3	Orden de compra 113970/2023	11	Orden de compra 113964/2023
4	Orden de compra 113957/2023	13	Orden de compra 113963/2023
5	Orden de compra 113958/2023	14	Orden de compra 113965/2023
6	Orden de compra 113959/2023	15	Orden de compra 113966/2023
7	Orden de compra 113971/2023	16	Orden de compra 113868/2023
8	Orden de compra 113960/2023		

3.1.3.1 SERVICIOS ADICIONALES

Es importante precisar que, según la necesidad, existe la posibilidad que se requieran cantidades diferentes a las estimadas o eventualmente no se requiera la prestación del servicio por demanda, no obstante, para proyectar el presupuesto que permita cubrir los costos de este servicio, se establece una relación según el siguiente histórico:

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 1		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	24
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	5
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	26
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	11,00
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	11,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 2		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	16
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	36
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	10
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	9
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	12,40
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	13,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 3		PICK UP 4*4
<i>ago-23</i>	<i>No. VEHÍCULOS</i>	<i>3</i>
	<i>DIAS SERVICIO MES</i>	<i>9</i>
<i>sep-23</i>	<i>No. VEHÍCULOS</i>	<i>3</i>
	<i>DIAS SERVICIO MES</i>	<i>25</i>
<i>oct-23</i>	<i>No. VEHÍCULOS</i>	<i>3</i>
	<i>DIAS SERVICIO MES</i>	<i>10</i>
<i>nov-23</i>	<i>No. VEHÍCULOS</i>	<i>3</i>
	<i>DIAS SERVICIO MES</i>	<i>10</i>
<i>dic-23</i>	<i>No. VEHÍCULOS</i>	<i>3</i>
	<i>DIAS SERVICIO MES</i>	<i>3</i>
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	3,00
	DIAS SERVICIO MES	11,40
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	3,00
	DIAS SERVICIO MES	12,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 4		PICK UP 4*4
ago-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	8
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	7
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	12
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	6,20
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	7,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 5		PICK UP 4*4
ago-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	6
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	6
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	10
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	39
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	7
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	13,60
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	14,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 6		PICK UP 4*4
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	5
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	1
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	15
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	4,20
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	5,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 7		PICK UP 4*4
ago-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	22
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	3
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	20
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	18
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	4
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	13,40

APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	14,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA MARCO CCE-144 DE 2023		
ZONA 8		PICK UP 4*4
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	4
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	4
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	14
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	4,40
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	5,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023		
ZONA 9		PICK UP 4*4
ago-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	24
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	6
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	18
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	14
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	16

PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	15,60
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	16,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023		
ZONA 10		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	9
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	47
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	11,60
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	12,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023		
ZONA 11		PICK UP 4*4
ago-23	No. VEHÍCULOS	5
	DIAS SERVICIO MES	15
sep-23	No. VEHÍCULOS	5
	DIAS SERVICIO MES	21
oct-23	No. VEHÍCULOS	5
	DIAS SERVICIO MES	14

nov-23	No. VEHÍCULOS	5
	DIAS SERVICIO MES	52
dic-23	No. VEHÍCULOS	5
	DIAS SERVICIO MES	5
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	5,00
	DIAS SERVICIO MES	21,4
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	5,00
	DIAS SERVICIO MES	22,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023		
ZONA 13		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	1
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	4
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	7
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	2,80
	DIAS SERVICIO MES	2,80
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	3,00
	DIAS SERVICIO MES	3,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 14		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	1
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	18
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	6
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	5,40
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	6,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023

ZONA 15		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	1
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	20
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	2
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	5,00

APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	5,00

HISTÓRICO SERVICIOS POR DEMANDA ACUERDO MARCO CCE-144 DE 2023		
ZONA 16		PICK UP 4*4
sep-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	1
oct-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	4
nov-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	3
dic-23	No. VEHÍCULOS	1
	DIAS SERVICIO MES	5
PROMEDIO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	2,60
APROXIMADO	No. VEHÍCULOS	1,00
	DIAS SERVICIO MES	3,00

3.2.2 Características de los vehículos adicionales

Estos vehículos adicionales deberán ser modelo 2019 en adelante, así:

ITEM 1		
Camioneta	TIPO	Camioneta Doble Cabina , Pick up con platón carpado
	TRACCIÓN	4*4
	TIPO DE COMBUSTIBLE	Diésel y/o Gasolina
	CILINDRAJE	Mínimo 2390 cc
	COLOR	Blanco

10. FORMA DE PAGO:

«El proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», incluidos todos los gravámenes a que haya lugar.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 165 de 2023 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

«El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- iii. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

Cuando la Entidad Compradora consume menos del 80% de los servicios de transporte solicitados en la orden de compra, deberá incorporar a dicha orden mediante modificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un nuevo artículo bajo el nombre "Compensación por estimación errada de consumo" cuyo valor será equivalente al 10% de los servicios que dejó de consumir dentro de la orden de compra. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados».

*Sin embargo, dado los procedimientos establecidos al interior de **PROSPERIDAD SOCIAL** para el pago se deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:*

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. *PROSPERIDAD SOCIAL pagará al CONTRATISTA los servicios efectivamente suministrados, de manera mensual, con base en el precio presentado por el contratista en su oferta.*
- b. *La forma de pago prevista está sujeta a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
- c. *Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá:*
 - i. *Presentación de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002,*
 - ii. *Presentación de factura electrónica con sus respectivos soportes:*
 - *Informe de ejecución.*
 - *Informe de servicios prestados (fijos y adicionales).*
 - *Certificación aportes parafiscales firmado por el representante legal o revisor fiscal.*

NOTA 1: *La forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

NOTA 2: *El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica.*

NOTA 3: *Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.*

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la formas de mitigarlos, se encuentran definidos en el ANEXO No. 5 Matriz de Riesgo, que hace parte integral del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, por tal razón, PROSPERIDAD SOCIAL se acoge a los riesgos inherentes del servicio de transporte especial de pasajeros. Es importante precisar que, dentro de la Matriz de Riesgos se están tomando en cuenta riesgos atribuibles a Colombia Compra Eficiente por cuanto el Acuerdo Marco, es un instrumento de agregación desarrollado por esta entidad.

Tabla 1. Matriz de riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Selección	Operacional	Baja participación de los Proponentes en las diferentes modalidades, zonas y segmentos	Imposibilidad de ofrecer el Acuerdo Marco en algunas zonas de cobertura. Disminución de la competencia en la Operación Secundaria	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	(i) Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado. (ii) Socialización del Acuerdo Marco con los gremios y los posibles proveedores.	2	2	4	Bajo	5	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Con la presentación de Propuestas en cada modalidad, zona y segmento en el cierre del proceso.	Permanente durante la etapa de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor por inhabilidades sobrevinientes	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de este	4	3	7	Alto	Proveedor	Establecer garantías de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la aprobación de la garantía única de cumplimiento o y acta de inicio	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios inesperados en el precio del combustible nacional	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional que impacte en el precio del servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios definitivos en los horarios y rutas programadas	Disminución en la capacidad de operación del Proveedor	3	2	5	Medio	Proveedor	La Entidad o el supervisor encargado informará respecto de los cambios en la operación relacionados con horarios y rutas, el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para implementarlos	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación escrita con el proveedor	Previo a la prestación del servicio
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	No prestación del servicio de transporte	2	1	3	Bajo	Proveedor	Adquisición de pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del proveedor. En este caso, el Proveedor deberá reemplazar el vehículo para garantizar la prestación del servicio	2	1	2	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Durante la ejecución de la orden de compra

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Interno	Selección	Operacional	Suspensión de labores por parte de los conductores	No prestación del servicio de transporte	3	2	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte y tomar las medidas necesarias para reemplazar los conductores y suministrar el servicio	2	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación del Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra
11	General	Externo	Ejecución	Sociales-Políticos	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por orden público.	3	3	6	Alto	Entidades Compradoras y Proveedores	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el servicio con 12 horas de anticipación al Proveedor, la asignación del riesgo será 100% a este	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora y Proveedor	En la ocurrencia del evento	En la finalización del evento	Mediante comunicación al Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad transportadora de los proveedores	No prestación del servicio de transporte	3	4	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la falta de capacidad transportadora que afecta la prestación del servicio de transporte. En este caso el Proveedor no está en la obligación de cotizar el servicio requerido por la Entidad Compradora.	3	4	4	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la solicitud de información	La del vencimiento del plazo de la solicitud de información	Mediante comunicación del Proveedor	Cada vez que se genere una solicitud de información

Nota: Matriz de Riesgos tomado del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023

12. IMPUESTOS

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

- *El artículo 476 del estatuto tributario contiene los servicios que se encuentran excluidos del impuesto a las ventas IVA, específicamente el numeral 9 establece “El servicio de **transporte público**, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos”. (Resaltado fuera del texto original).*
- *La DIAN, mediante oficio 1548 de 2016, se pronunció sobre la aplicabilidad de la exclusión señalada anteriormente en especial en lo relacionado con el denominado “Transporte Especial de pasajeros”, en el que se pueden extraer los siguientes apartes:*

«El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o, jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto”. (Subrayado fuera del texto original) Esta noción legal pone de presente el panorama para identificar los elementos esenciales del carácter público del transporte de personas.

En este sentido, el artículo 3o de la Ley 105 de 1993 al referirse al carácter de servicio público del transporte, expresa: “La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”. (...)

El precio o tarifa a cobrar del transporte público terrestre de pasajeros lo fija en cada municipio el alcalde mediante decreto respectivo y si es intermunicipal lo fija el Ministerio de Transporte, situación que lo diferencia rotundamente del transporte privado en el cual las partes libremente fijan la tarifa, tal como ocurre con el llamado “Transporte Público terrestre automotor Especial”, de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 348 de 2015 artículo 85 arriba citado.

Como consecuencia, “el transporte público terrestre automotor especial” se encuentra gravado con el Impuesto sobre las ventas a la tarifa general, siendo diferente al transporte público de pasajeros en el cual prevalece la libertad de acceso en igualdad de condiciones del público en general, siendo el precio público el autorizado por el Estado, y el cual corresponde al servicio previsto por el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario.»

Ahora bien, con el oficio 19568 de 2017, la DIAN aclaró el alcance del oficio anterior, modulando la definición de transporte público de pasajeros en los siguientes términos:

«En consecuencia, con el fin de reiterar la exclusión mencionada en los oficios referidos, esta entidad se permite precisar nuevamente que el Estatuto Tributario en su artículo 476, expresa los servicios que no causan el impuesto sobre las ventas, en el numeral 2, incluye bajo esta exclusión “El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos” (...)

Con la anterior definición, se colige que el servicio público de transporte terrestre automotor especial, corresponde a una especie dentro del género de servicio de transporte público mientras cumpla con todas las condiciones y características legales y reglamentarias exigidas para ello, es decir que:

i) Sea prestado bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.

ii) Sea prestado a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino (estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso), siempre que hagan parte de un grupo determinable.

iii) La contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por la ley y el reglamento.

iv) Los contratos suscritos para su prestación deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

v) Todos los anteriores requisitos deben cumplirse de acuerdo a los lineamientos y exigencias que expida el Gobierno Nacional, en especial el Ministerio de Transporte, lo señalado en los Decretos 348 de 2015 y- 1079 de 2015, y demás normas que lleguen a regular el asunto.

Bajo la anterior consideración si se cumplen todos los requisitos que impone la ley y el reglamento, consagrados en las normas precitadas, se considera al servicio de transporte terrestre automotor especial, expresamente excluido del cobro de IVA» (Resaltado fuera del texto original)»

Considerando lo anterior y conforme a las modificaciones referidas, se procede a revisar el documento de análisis del sector verificando que las precisiones realizadas en el alcance a la ficha técnica, no modifica los costos establecidos en el documento de análisis elaborado por el GIT de investigación de mercados y remitido al área mediante memorando M-2024-2100-010085 del 1 de marzo de 2024, al cual se le dio alcance mediante memorando M-2024-2100-024852 de 20 de mayo de 2024 y en consecuencia se procede a realizar los ajustes que aplican de acuerdo con la información remitida por el área en los siguientes términos:

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presentan los riesgos que se pueden tipificar, determinar estimar y asignar al objeto del presente proceso, así como el tratamiento y monitoreo propuesto para estos, con el fin de realizar su mitigación y administración.

Tabla 1. Matriz de riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Selección	Operacional	Baja participación de los Proponentes en las diferentes modalidades, zonas y segmentos	Imposibilidad de ofrecer el Acuerdo Marco en algunas zonas de cobertura. Disminución de la competencia en la Operación Secundaria	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	(i) Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado. (ii) Socialización del Acuerdo Marco con los gremios y los posibles proveedores.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Con la presentación de Propuestas en cada modalidad, zona y segmento en el cierre del proceso.	Permanente durante la etapa de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor por inhabilidades sobrevinientes	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de este	4	3	7	Alto	Proveedor	Establecer garantías de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la aprobación de la garantía única de cumplimiento o y acta de inicio	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios inesperados en el precio del combustible nacional	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional que impacte en el precio del servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios definitivos en los horarios y rutas programadas	Disminución en la capacidad de operación del Proveedor	3	2	5	Medio	Proveedor	La Entidad o el supervisor encargado informará respecto de los cambios en la operación relacionados con horarios y rutas, el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para implementarlos	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación escrita con el proveedor	Previo a la prestación del servicio
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	No prestación del servicio de transporte	2	1	3	Bajo	Proveedor	Adquisición de pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del proveedor. En este caso, el Proveedor deberá reemplazar el vehículo para garantizar la prestación del servicio	2	1	2	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Durante la ejecución de la orden de compra

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Interno	Selección	Operacional	Suspensión de labores por parte de los conductores	No prestación del servicio de transporte	3	2	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte y tomar las medidas necesarias para reemplazar los conductores y suministrar el servicio	2	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación del Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra
11	General	Externo	Ejecución	Sociales-Políticos	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por orden público.	3	3	6	Alto	Entidades Compradoras y Proveedores	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el servicio con 12 horas de anticipación al Proveedor, la asignación del riesgo será 100% a este	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora y Proveedor	En la ocurrencia del evento	En la finalización del evento	Mediante comunicación al Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad transportadora de los proveedores	No prestación del servicio de transporte	3	4	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la falta de capacidad transportadora que afecta la prestación del servicio de transporte. En este caso el Proveedor no está en la obligación de cotizar el servicio requerido por la Entidad Compradora.	3	4	4	Bajo	S	Proveedor	Inicio de la solicitud de información	La del vencimiento del plazo de la solicitud de información	Mediante comunicación del Proveedor	Cada vez que se genere una solicitud de información

Nota: Matriz de Riesgos tomado del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023

De la anterior matriz de riesgos se estiman doce (10) riesgos, de los cuales los cinco (5) se encuentran asignados a Prosperidad Social, (3) tres a Colombia Compra Eficiente y dos (2) es compartido, de los cuales tres (3) se encuentran categorizados como riesgos medios, (uno) 1 riesgo bajo y seis (6) como riesgo alto

7. ANÁLISIS DE COSTOS

(...)

7.2 COSTOS INDIRECTOS Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

7.2.1 Impuestos

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

- *El artículo 476 del estatuto tributario contiene los servicios que se encuentran excluidos del impuesto a las ventas IVA, específicamente el numeral 9 establece "El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos". (Resaltado fuera del texto original).*
- *La DIAN, mediante oficio 1548 de 2016, se pronunció sobre la aplicabilidad de la exclusión señalada anteriormente en especial en lo relacionado con el denominado "Transporte Especial de pasajeros", en el que se pueden extraer los siguientes apartes:*

«El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o, jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto". (Subrayado fuera del texto original) Esta noción legal pone de presente el panorama para identificar los elementos esenciales del carácter público del transporte de personas.

En este sentido, el artículo 3o de la Ley 105 de 1993 al referirse al carácter de servicio público del transporte, expresa: "La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad". (...)

El precio o tarifa a cobrar del transporte público terrestre de pasajeros lo fija en cada municipio el alcalde mediante decreto respectivo y si es intermunicipal lo fija el Ministerio de Transporte, situación que lo diferencia rotundamente del transporte privado en el cual las partes libremente fijan la tarifa, tal como ocurre con el llamado "Transporte Público

terrestre automotor Especial”, de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 348 de 2015 artículo 85 arriba citado.

Como consecuencia, “el transporte público terrestre automotor especial” se encuentra gravado con el Impuesto sobre las ventas a la tarifa general, siendo diferente al transporte público de pasajeros en el cual prevalece la libertad de acceso en igualdad de condiciones del público en general, siendo el precio público el autorizado por el Estado, y el cual corresponde al servicio previsto por el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario.»

Ahora bien, con el oficio 19568 de 2017, la DIAN aclaró el alcance del oficio anterior, modulando la definición de transporte público de pasajeros en los siguientes términos:

«En consecuencia, con el fin de reiterar la exclusión mencionada en los oficios referidos, esta entidad se permite precisar nuevamente que el Estatuto Tributario en su artículo 476, expresa los servicios que no causan el impuesto sobre las ventas, en el numeral 2, incluye bajo esta exclusión “El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos” (...)

Con la anterior definición, se colige que el servicio público de transporte terrestre automotor especial, corresponde a una especie dentro del género de servicio de transporte público mientras cumpla con todas las condiciones y características legales y reglamentarias exigidas para ello, es decir que:

i) Sea prestado bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.

ii) Sea prestado a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino (estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso), siempre que hagan parte de un grupo determinable.

iii) La contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por la ley y el reglamento.

iv) Los contratos suscritos para su prestación deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

v) Todos los anteriores requisitos deben cumplirse de acuerdo a los lineamientos y exigencias que expida el Gobierno Nacional, en especial el Ministerio de Transporte, lo señalado en los Decretos 348 de 2015 y- 1079 de 2015, y demás normas que lleguen a regular el asunto.

Bajo la anterior consideración si se cumplen todos los requisitos que impone la ley y el reglamento, consagrados en las normas precitadas, se considera al servicio de transporte terrestre automotor especial, expresamente excluido del cobro de IVA» (Resaltado fuera del texto original)

Preparó: John Fredy Cruz Sanchez -GIT Investigación de Mercado



Revisó: Jenny Marcela Herrera Molina -Coordinadora GIT Investigación de Mercado



María Isabel Avellaneda -Coordinadora GIT Servicios de Logística y Transporte

Aprobó Diana Carolina Martinez Jimenez -subdirectora Subdirección de Operaciones

Diana Alexandra Chavez Quiroga -subdirectora de Contratación (E)

